

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de junio de 2007, de la Secretaría General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/95, de 29 de agosto, establece en el art. 22 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano administrativo que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. El citado Decreto, en su art. 23, relativo a la presentación de copias y devolución de los originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Oficina de Atención al Ciudadano de esta Delegación, adscrita a la Secretaría General, es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 6 de junio de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución. Almería, 7 de junio de 2007. El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO QUE SE CITA

**ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2007, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA, POR EL QUE SE RESUELVE DELEGAR LA FIRMA DE LAS DILIGENCIAS DE COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA**

De acuerdo con lo previsto en el art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medios organizativos para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Con objeto de resolver aquellos casos en que la jefatura mencionada no se encuentra ocupada, o en supuestos de ausencia o enfermedad del titular de la misma, se hace necesario delegar la firma en otros funcionarios del mismo departamento.

Por otro lado, vista la necesidad de agilizar y facilitar a los ciudadanos las tareas de presentación y retirada de documentos originales ante esta Delegación, cuya copia autenticada deba conservarse en el respectivo expediente, en ejercicio de las atribuciones que me corresponden y al amparo de lo previsto en el citado art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en el art. 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

R E S U E L V O

1.º Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsa que deban extenderse sobre las copias de los documentos administrativos de la Junta de Andalucía, en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se cita:

- Código 3111610. Negociado nóminas (Sección de Régimen Económico de Personal).
- Código 6685510. Doña María Isabel Sánchez Iniesta. Auxiliar Administrativo. Sección de Régimen Económico de Personal.
- Código 6687310. Negociado de Tramitación (Sección de Gestión de Personal).
- Código 6685510. Doña Silvestra Mondéjar Ruiz. Auxiliar Administrativo. Sección de Gestión de Personal.
- Código 6710210. Doña M.ª Dolores Parra Martínez. Auxiliar Administrativo. Sección de Gestión de Personal.
- Código 2974610. Negociado de Tramitación (Sección de Gestión Económica y Administración General).
- Código 8701310. Negociado de Gestión de Contratación (Sección de Contratación).
- Código 55110. Negociado de Gestión (4 plazas) (Sección de Función Pública y Registro. Sección de Formación. Sección de Acción Social y Sección de Selección y Provisión).
- Código 55510. Negociado de Gestión (Sección de Cooperación con la Justicia).
- Código 3111510. Negociado de Gestión (Sección de Cooperación con la Justicia).
- Código 452710. Asesor Técnico-Reforma (Departamento de Instituciones de Protección).
- Código 6685510. Don Francisco Montoya Simón. Auxiliar Administrativo. Oficina para la Calidad de los Servicios.

2.º Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsa que deban extenderse sobre las copias de los documentos que los particulares presenten en la Oficina de Atención al Ciudadano, indistintamente en:

- Código 7036610. Negociado de Registro y Atención al Ciudadano (Sección de Gestión Económica y Administración General).
- Código 9264310. Auxiliar de Gestión de Registro y Atención al Ciudadano (Sección de Gestión Económica y Administración General).
- Código 6981510. Auxiliar de Gestión de Registro y Atención al Ciudadano (Sección de Gestión Económica y Administración General).
- Código 6685510. Doña Milagros del Pino González. Auxiliar Administrativo (Sección de Gestión Económica y Administración General).

3.º De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

4.º En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

5.º Revocar los acuerdos anteriores por los que se delegaban competencias de compulsa de documentos en determinados funcionarios de esta Delegación Provincial. Almería 6 de abril de 2007. La Secretaria General, Francisca Pimentel Asensio.

Almería, 7 de junio de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.